Convención Constituyente de la Nación Argentina

Comisión Revisora de la Constitución

Subcomisión 3a. - "Derechos Sociales"

ACTA Nº 2

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero de mil novecinetos cuarenta y nueve, siendo las nueve y treinta horas, se reunieron en la sala de la Comisión de Defensa Nacional, de la H. Cámara de Diputados de la Nación, los señores convencionales cuya asistencia se detalla al margen.- Con asistencia de la totalidad de sus miembros la Subcomisión Tercera "Derechos Sociales", dió comienzo a su labor y previa lectura del acta anterior, que fué aprobada, tomó conocimiento de los asuntos entrados, los que fueron examinados en su totalidad a fin de considerar las distintas sugestiones y petitorios relacionados con el tema de su competencia, el artículo catorce de la Constitución Nacional.- El señor Convencional Don Antonio Sobral, expresó que la representación de la Unión Cívica Radical no traía a la comisión y no llevaría al recinto una postura negativa, sinó que por el contrario, su crítica trasuntaba una labor constructiva.- La falta de coincidencia, a su pensar, obedecía a que el proyecto sobre el que estaban trabajando no resolvía integramente el problema, por tratarse de un enfonque un tanto unilateral.- El señor Convencional Don Armando Méndez San Martín, anotó que, por el contrario, la amplitud y la universalidad de la solución proyectada, permitía contemplar dentro de su previsión las distintas modalidades y expresiones del trabajo, sean cuales fueren las diversas manifestaciones de la labor humana.- Y que, en

Presentes

Arraya, J.F.-
Bernasconi, M.-
Carvajal, E.-
De Virgilio, F.-
Méndez San Martín, A.-
Peluffo, D.-
Saponaro, J.F.-
Sobral, A.-

SUBCOMISION TERCERA
Derechos Sociales

///////

SUBCOMISION TERCERA
Derechos Sociales

//// lo referente a los derechos de la ancianidad su categoría era de tal importancia que habían rebosado los límites locales para tener manifestaciones positivas a su favor, en los países más adelantados.- Más de cincuenta y tres naciones han tenido ya esta tan justa como humana preocupación, reconociéndoles no como un favor, sinó como un derecho, el de la asistencia.- Anotó una modalidad de la legislación inglesa que exigía a los ancianos para tener derecho a ser asistidos, diez años de residencia y observar vida honorable.- El señor Convencional Don Mario Bernasconi, pidió una aclaración sobre los límites que tendría la llamada seguridad social, porque entendía que en muchos casos y principalmente en los momentos de depresión económica las cajas de previsión podrían resultar seriamente afectadas, perdiendo así sus afiliados, aunque por vía indirecta el derecho a exigír una legitima protección.- Ante las manifestaciones del señor Convencional Don Antonio Sobral, de que la Unión Cívica Radical tenía la solución de todos estos problemas fué invitado por el señor Convencional Presidente, a exponer cual era la fórmula encontrada a este fín, expresando que a su entender las soluciones totales y absolutas no podrían ser materializadas por el momento.- Respondió el señor Convencional Don Antonio Sobral diciendo que su intención fué la de dejar constancia de que en la plataforma del partido figuró siempre, y de mucho tiempo atrás una legislación destinada a solucionar estos problemas.- Que la tendencia de esta legislación positiva era hacia la socialización de los bienes, por vía de la participación en las ganancias, el contralor de la administración de la producción y la revisión paulatina del sistema capitalis

SUBCOMISION TERCERA
Derechos Sociales

///ta.- Que la Unión Cívica Radical sitúa al hombre como elemento básico de una democracia económica y que su tendencia no era ni estatal, ni racista, ni clasista.- Por todas estas razones él entendía que su sector no podía enfrentarse negativamente al problema actual del trabajador, pero sí apuntaba que el enfoque era reducido y había que dar soluciones más amplias.- Que su postura, repetía, no sería negativa y así lo demostrará con el indiscutible aporte de todo su sector.- Pero que no alcanzaba a percibir cuáles eran las razones para incluír todo el enunciado del proyecto en la Constitución Nacional, y que a su juicio, su contenido podría ser materia de código del trabajo.- El señor Convencional Presidente, manifestó que ese código tendría más bien relación con el contrato de trabajo, en sus distintos aspectos y que en cambio el problema que se contemplaba era dar una solución humana a la labor del hombre, cualquiera fuera la posición de éste en el orden social de la producción.- El señor Convencional Don Mario Bernasconi, manifestó que él no veía una tendencia hacia la humanización de la económia y que su amarga experiencia obrera lo determinaba a ser cauteloso en esta materia.- El señor Convencional Presidente, aclaró que no había que temer tal riesgo, porque, la sola lectura del artículo diecisiete y la posterior reglamentación legal del principio constitucional aseguraban, sin lugar a duda alguna, que la propiedad privada marchaba irremisiblemente a ser una función social sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que exija la utilidad general.- El señor Convencional Don Francisco De Virgilio, refutó también el pensamiento de la minoría, expresando que no compartía el criterio de que el artículo diecisiete, no

///////

SUBCOMISION TERCERA
Derechos Sociales

/// modificaba el régimen capitalista.- Abundó en varias considera ciones expresando que el futuro congreso podrá legislar la reglamen tación del principio constitucional y que siendo la Constitución vi gente tan respetable y armónica para su época, con la introducción de las reformas sociales y muy principalmente, con los derechos del trabajador, de la familia y la ancianidad, será más perfecta y respe table.- El señor Convencional Don Eduardo Carvajal, apoyó el pensamiento de sus compañeros de sector y glosando una expresión del señor Convencional Don Antonio Sobral, coincidió con él en que los hombres de buena voluntad podrían hacer buen uso de la Constitución del cincuenta y tres.- Pero como hay que ser prudente en el manejo de la cosa pública era conveniente ilustrar al capitalismo al mismo tiempo que al trabajador de sus respectivos derechos y obligaciones.- El señor Convencional Don Mario Bernasconi, apuntó finalmente que había observado que los gremios obreros, politizados, trataban de obtener ventajas materiales, perdiendo el ideal revolucionario.- El señor Convencional Don José Francisco Saponaro, explicó que este fenómeno lógico, conocido y experimentado en todo el mundo cada vez que las masas trabajadoras llegaban a la conquista de un derecho tan largamente esperado, no es índice de inferioridad humana, sinó falta de preparación para gozar serenamente de los derechos que dan una equilibrada política social.- El señor Convencional Presidente manifes tó que debía concurrir a una reunión de la mesa de la Comisión Reviso ra y de los presidentes de las subcomisiones y que en consecuencia se excusaba de continuar en la reunión.- Por unanimidad se resolvió dar por terminada la reunión siendo las once y quince horas, para conti-

///////

///nuar reanudando la misma mañana miércoles nueve a la hora de costumbre.-

de Vigilio

Alender Saullard

SUBCOMISION TERCERA
Derechos Sociales